Neiva, 20 FEB 2026

E-1312

Señores:
PLOT CENTER IMPRESIONES S.A.S.
Nit.: 900.508.285 - 9
KATHERINE CARRILLO RINCON
Representante Legal
Dirección del domicilio principal: AV TOMA 4 80 LC 105 TORRENOVA
Municipio: Neiva – Huila
Correo electrónico: plotcenter2006@gmail.com
Teléfono: 3016679638

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MNSGCMCSM0004-2026**

Me permito informarle que el Municipio de Neiva a través de la Secretaría General, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por parte de **PLOT CENTER IMPRESIONES S.A.S.** con Nit.: 900.508.285 – 9 Representada legamente por KATHERINE CARRILLO RINCON identificada con la CC 1.075.293.447 Expedida en Neiva – Huila , dentro del proceso de invitación pública No. **MNSGCMCSM0004-2026,** el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, PLOTEO, FOTOPLANOS, Y A FINES PARA ATENDER LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA**",** dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas por la entidad.

Además de las condiciones descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada, la aceptación del ofrecimiento se regirá por los siguientes términos:

A. **OBJETO DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio de Neiva a ejecutar el contrato que tiene por objeto "**SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, PLOTEO, FOTOPLANOS, Y A FINES PARA ATENDER LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**

B. **PRESUPUESTO:** El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR CON IVA
1	FOTOCOPIA EN PAPEL BOND 75 GR TAMAÑO CARTA - OFICIO EN TINTA NEGRA	$ 388,00
2	FOTOCOPIA EN PAPEL BOND 75 GR TAMAÑO CARTA - OFICIO FUIL COLOR.	$ 618,00

Scanned with CamScanner

3	SERVICIO DE PLOTTER PARA PLANOS SIN FONDOS TÉCNICA DE IMPRESIÓN LINEAL (VECTORIAL) BLANCO Y NEGRO EN PAPEL BOND DE 75 GR FORMATO PLIEGO.	$ 6.500,00
4	SERVICIO DE PLOTTER PARA PLANOS SIN FONDOS TÉCNICA DE IMPRESIÓN LINEAL (VECTORIAL) FULI COLOR EN PAPEL BOND DE 75 GR FORMATO PLIEGO.	$ 6.500,00
5	SERVICIO DE PLOTTER PARA PLANOS SIN FONDOS TÉCNICA DE IMPRESIÓN LINEAL (VECTORIAL) BLANCO Y NEGRO EN PAPEL BOND DE 75 GR MEDIO PLIEGO.	$ 3.500,00
6	SERVICIO DE PLOTTER PARA PLANOS SIN FONDOS TÉCNICA DE IMPRESIÓN LINEAL (VECTORIAL) FULI COLOR EN PAPEL BOND DE 75 GR MEDIO PLIEGO.	$ 3.500,00
7	SERVICIO DE FOTO PLANO PARA IMPRESIÓN EN NEGRO PLIEGO EN PAPEL BOND.	$ 4.370,00
8	SERVICIO DE FOTO PLANO PARA IMPRESIÓN FULL COLOR PLIEGO ÉN PAPEL BOND 75 GR CON RESOLUCIÓN DE 100 A 200 DPI.	$ 4.370,00
9	SERVICIO DE FOTO PLANO PARA IMPRESIÓN EN NEGRO MEDIO PLANO EN PAPEL BOND DE 75 GR ÉN RESOLUCIÓN DE 1000 A 200 DPI.	$ 1.725,00
10	SERVICIO DE FOTO PLANO PARA IMPRESIÓN FULL COLOR MEDIO PLANO EN PAPEL BOND DE 75 GR ÉN RESOLUCIÓN DE 100 A 200 DPI.	$ 1.725,00

Scanned with CamScanner

11	ANILLADO CON CARATULA TAMAÑO CARTA EN PÓLICOVER, PARA UNA CANTIDAD DEL A 200 HOJAS.	$ 6.000,00
12	ANILLADO CON CARATULA TAMAÑO CARTA EN PÓLICOVER, PARA UNA CANTIDAD DEL A 400 HOJAS.	$ 6.000,00
13	SERVICIO DÉ SCANNER DE FOTO PLANO A COLOR O BLANCO Y NEGRO EN FORMATO MEDIO PLIEGO	$ 1.725,00
14	SERVICIO DÉ SCANNER DE FOTO PLANO A COLOR O BLANCO Y NEGRO EN FORMATO PLIEGO COMPLETO	$ 1.725,00
15	ADHESIVOS A COLOR EN FORMATOS DE 1/4 A 1/2 HOJA TAMAÑO CARTA.	$ 2.300,00
16	SELLO AUTOMÁTICO H-910	$ 195.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		$ 246.446,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Los servicios y bienes se suministrarán, conforme a las características requeridas y a los valores pactados en los estudios previos, sin exceder un valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar este contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para este efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato.

C. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General / Municipio de Neiva.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos realizada durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los

valores pactados, conforme a las órdenes de despacho entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

6. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato,
7. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación' vigente.
8. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,
9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

a) OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el suministro pactado con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad en el suministro de lo contratado.
2. Contar con un registro de control para que se pueda determinar la dependencia que solicita el suministro de copias. determinando en ello la cantidad de fotocopias que solicite hora y fecha
3. El contratista deberá tener capacidad técnica, operativa y locativa para desarrollar el objeto de la presente contratación.
4. El oferente deberá garantizar la realización del suministro de manera continua y permanente en la ciudad de Neiva para la ejecución de las actividades contractuales, con el fin de que el servicio se realice de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.
5. Prestar el servicio en excelentes condiciones de calidad, a los precios señalados y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presenta el contratista.
6. Los documentos que entregue el Municipio de Neiva en el sitio indicado, por el contratista, serán devueltos en las mismas condiciones, con el número de copias solicitadas a la fecha y hora que establezca la entidad.
7. Los documentos sometidos a reserva permanecerán bajo la vigilancia y control del funcionario encargado de su entrega durante el proceso de fotocopiado.
8. Las copias serán legibles y de alta calidad, so pena de devolución por parte de la entidad
9. Cumplir a cabalidad con el objeto de contrato conforme a las normas legales del orden contractual.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato incluidos los impuestos tasas y contribuciones.
11. El suministro de cada copia o impresión a. Blanco y negro debe ser totalmente legible y clara en la visualización de la información o texto que este contenga.
12. El suministro de cada copia e impresión a color que se realice debe ser totalmente legible, clara y de buena calidad la tinta. De tal forma que estafo se corra o adhiera a las manos u otro documento que se junte a él.
13. Una vez se adjudique el contrato, los valores unitarios que se pacten se mantendrán estables, según lo indicado erija propuesta económica suministrada.
14. El contratista se compromete a suministrar completas las cantidades de fotocopias a la dependencia que lo solicite, ejecutándolo oportuna e idóneamente.
15. El contratista debe responder por el cuidado y custodia de los documentos que le sean encomendados y/o entregados en desarrollo del objeto contractual.

Scanned with CamScanner

16. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

D. **PLAZO: VIGENCIA.** - El presente contrato estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato es Diez (10) Meses contados a partir del acta de inicio, El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que, si llegado el 31 de diciembre y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva – Huila, las sumas no ejecutadas.
Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en el suministro de los elementos objeto del contrato, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

E. **VALOR DÉL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de

SUB TOTAL	$ 29.411.765
IVA	$ 5.588.235
VALOR TOTAL	**$ 35.000.000,00**

Para un total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,00)** MCTE, Incluido impuestos y Gravámenes a que tenga lugar, el cual será ejecutado conforme a la propuesta presentada por el Contratista y de acuerdo a los valores ofertados.

F. **FORMA DE PAGO. -** El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura e ingresos al Almacén Municipal, si hay lugar.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y, previa presentación del informe correspondiente (factura) y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Alcaldía de Neiva.

G. **GARANTÍAS. -** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del mismo.

H. **PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

I. **MULTAS. -** En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

J. **CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

K. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato del proceso precontractual, se imputarán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC.2.1.2.02.02.008.10	2000	2026.CEN.01.001823

CPC 85951 – SERVICIOS DE COPIA Y REPRODUCCION)

L. **AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510

Scanned with CamScanner

de 2003, Ley 1122 de 2007, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos parciales y finales por parte del Municipio al contratista.

M. **INDEMNIDAD.** - El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO**.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente , previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

N. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

O. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del secretario general o a quien él designe, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con la obligaciones descritas en el presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y enviar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso, a la Secretaria, para ser archivadas en la carpeta respectiva, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales. 6) Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, 7) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de contratación. 8) las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos.

P. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con la presente aceptación. Para la ejecución requiere el registro presupuestal, pago de gravámenes municipales y demás impuestos pertinentes al objeto y cuantia del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA.

Q. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Scanned with CamScanner

R. **SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

S. **GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista.

T. **DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Atentamente,

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

Revisión Jurídica: Hernán Silva Cuenca / Abogado S.G

Revisión económica: Ana Catalina Gonzales. / Asesora económica.

Scanned with CamScanner